



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado N°: 686554089001-2017-00349-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: CARLOS RUMMENIGGE JAIMES GALVIS

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente proveer, informando que el veintisiete (27) de octubre de 2020 venció el término para objetar la liquidación del crédito, el cual transcurrió en silencio.
Sabana de Torres, 18 de junio de 2021.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sabana de Torres, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

* Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte actora (97-98), no fue objetada dentro del término legal otorgado, se le imparte aprobación.

** visto el memorial que antecede, en el cual se solicita los datos de contacto de la secuestre nombrada en el caso de autos, por secretaria envíese la información requerida de la auxiliar de la justicia KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR, una vez quede ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **21 de JUNIO de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

EJECUTIVO

Radicado N° 686894089002-2017-00349-00